DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2499184

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE CURICÓ

(Resolución)

Núm. 552 exenta.- Talca, 22 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880; ley Nº 18.059; las facultades contenidas en los artículos 9º y siguientes, 53º y 57º del decreto supremo Nº 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las resoluciones Nº 534, del 6 de octubre de 1998, Nº 472, de 17 de octubre de 2005, y resolución Nº 187, de 7 de mayo de 2007, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Oficio Nº 37279/2023 DTPR, de fecha 26 de diciembre de 2023, que solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Curicó, Nº 10 de fecha 8 de enero de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Curicó que emite informe técnico favorable; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 6 de octubre de 1998, se dictó en virtud de la facultad contenida en los artículos 9 y siguientes del decreto supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes, citado en vistos, la resolución Nº 534, de fecha 6 de octubre de 1998, posteriormente modificada por resolución Nº 472/2005, de fecha 17 de octubre de 2005 y por resolución Nº 187, de 7 de mayo de 2007, todas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, que fija trazados a servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de la comuna de Curicó.

2.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial, atendiendo los cambios en el sentido de tránsito de calles en esa comuna y la necesidad de optimizar la prestación de servicios de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos en la comuna, remite oficio Nº 37279/2023 DTPR, de fecha 26 de diciembre de 2023, en que solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Curicó revisar y validar propuesta para la modificación de la resolución Nº 534, de fecha 6 de octubre de 1998, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.

3.- Que, por medio de oficio Nº 10, de fecha 8 de enero de 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Curicó, emite informe técnico favorable para la modificación de la resolución Nº 534, de fecha 6 de octubre de 1998, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.

4.- Que, por medio de oficio Nº 37227/2023 DTPR, de fecha 26 de diciembre de 2023, esta Secretaría Regional solicita a la Primera Comisaría de Carabineros de Curicó revisar y validar propuesta para la modificación de la resolución Nº 534, de fecha 6 de octubre de 1998, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.

5.- Que, con fecha 11 de marzo de 2024, se recibe Informe Técnico Nº 58 de la Primera Comisaría de Carabineros de Curicó, que valida los trazados para la modificación de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

resolución Nº 534, de fecha 6 de octubre de 1998, Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.

Resuelvo:

1º Fíjanse al interior de la zona urbana de la comuna de Curicó, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana, para ingresar y salir desde los siguientes terminales y recintos autorizados fuera de la vía pública:

1.- RODOVIARIO NACIONAL (Prat Nº 780)

1.1 Servicios provenientes por Ruta 5 y Ruta J-514 (Rauquen).

Ingreso:

Ruta 5 Sur - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - Calle Manuel Rodríguez - Calle Vidal - Avda. Bernardo O'Higgins - Calle Merced - Calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - Calle Merced - Calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Manso de Velasco - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Carlos Condell - Avda. Arturo Alessandri - Ruta 5 Sur.

1.2 Servicios provenientes de Sarmiento.

Ingreso:

Ruta J-550 (El Boldo) - Avda. Juan Luis Diez - Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - calle Manuel Rodríguez - calle Vidal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Merced - calle Maipú - calle Arturo Prat - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Juan Luis Diez - Ruta J-550 (El Boldo).

1.3 Servicios provenientes del Sur.

Ingreso:

Ruta 5 - Avda. Manso de Velasco - calle Buen Pastor - calle Peña - calle San Martín - calle Manuel Rodríguez - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Merced - calle Maipú - calle Arturo Prat - Avda. Bernardo O'Higgins - calle San José - calle Peña - calle Merino Jarpa - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5.

1.4 Servicios provenientes de la Costa.

Ingreso:

Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Merced - calle Maipú - calle Arturo Prat - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Balmaceda - Ruta J-60.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.5 Servicios provenientes del Poniente.

Ingreso:

Ruta J-620 - Avda. Colón - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Merced - calle Maipú - calle Arturo Prat - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Colón - Ruta J-620.

1.6 Servicios provenientes del Sector Los Cristales, Zapallar y Porvenir.

Ingreso:

Avda. Manuel Labra Lillo (camino a Zapallar) - Ruta 5 Sur (calle servicio) - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - calle Manuel Rodríguez - calle Vidal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Merced - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Manso de Velasco - Avda. Carlos Condell - Avda. Arturo Alessandri - calle Río Loa - Avda. España - Avda. Manuel Labra Lillo (camino a Zapallar).

2. TERMINAL PULLMAN DEL SUR (Avda. Camilo Henríquez Nº 253).

2.1 Servicios provenientes del Norte.

Ingreso:

Ruta 5 Sur - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Camilo Henríquez - calle Carmen - calle Freire - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Carlos Condell - Avda. Arturo Alessandri - Ruta 5 Sur.

2.2 Servicios provenientes del Sur.

Ingreso:

Ruta 5 Sur - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Camilo Henríquez - calle Carmen - Avda. Freire - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5 Sur.

2.3 Servicios provenientes de la Costa.

Ingreso:

Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Balmaceda - Ruta J-60.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. TERMINAL DE BUSES AQUELARRE (Maipú Nº 415).

3.1 Servicios provenientes del Norte.

Ingreso:

Ruta 5 Sur - Avda. Alessandri - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - calle Manuel Rodríguez - calle Vidal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez – Avda. Manso de Velasco - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Carlos Condell - Avda. Arturo Alessandri - Ruta 5 Sur.

3.2 Servicios provenientes del Sur.

Ingreso:

Ruta 5 Sur - Avda. Manso de Velasco - calle Buen Pastor - calle Peña - calle San Martín - calle Manuel Rodríguez - calle merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Bernardo O'Higgins - calle San José - calle Peña - calle Merino Jarpa - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5 Sur.

3.3 Servicios provenientes de la costa.

Ingreso:

Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Merced - calle Maipú - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez- Avda. Bernardo O'Higgins - calle Arturo Prat - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Balmaceda - Ruta J-60.

4.- RECINTO ESPECIALMENTE HABILITADO UBICADO BERNARDO O'HIGGINS Nº 1062.

4.1 Servicios provenientes de Sarmiento por Ruta J-550 (El Boldo).

Ingreso:

Ruta J-550 - Avda. Juan Luis Diez - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins.

Salida:

Avda. Bernardo O'Higgins - calle Sargento Aldea - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Juan Luis Diez - Ruta J-550.

4.2 Servicios provenientes de Los Niches, Molina, Talca por Ruta 5.

Ingreso:

Ruta J-65 o Ruta 5 - Avda. Manso de Velasco - calle San Martín - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - Terminal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Salida:

Avda. Bernardo O'Higgins - calle San Martín - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5 o Ruta J-65.

4.3 Servicios provenientes de Romeral, Teno por Ruta 5.

Ingreso:

Ruta 5 - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Sargento Aldea - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Carlos Condell - Avda. Arturo Alessandri - Ruta 5.

4.4 Servicios provenientes por Ruta J-60.

Ingreso:

Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins.

Salida:

Terminal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Sargento Aldea - Avda. Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Balmaceda - Ruta J-60.

4.5 Servicios provenientes por Ruta J-620.

Ingreso:

Ruta J-620 - Avda. Colón - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Sargento Aldea - Avda. Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Colón - Ruta J-620.

5. RECINTOS ESPECIALES HABILITADOS UBICADOS EN PEÑA Nº 929 Y Nº 978.

5.1 Servicios provenientes de Sarmiento por Ruta J-550.

Ingreso:

Ruta J-550 - Avda. Juan Luis Diez - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - calle Peña - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Peña - calle Sargento Aldea - calle Yungay - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Manso de Velasco - Avda. Juan Luis Diez - Ruta J-550.

5.2 Servicios provenientes de Los Niches, Molina, Talca por Ruta 5.

Ingreso:

Ruta 5 o Ruta J-65 - Avda. Manso de Velasco - calle San Martín - calle Peña - Terminal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Salida:

Terminal - calle Peña - calle Vidal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle San Martín - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5 o Ruta J-65.

5.3 Servicios provenientes de Romeral, Teno por Ruta 5.

Ingreso:

Ruta 5 - Avda. Arturo Alessandri - Avda. Manso de Velasco - Avda. Camilo Henríquez - calle Peña - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Peña - calle Sargento Aldea - calle Yungay - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Manso de Velasco - Avda. Alessandri - Avda. Carlos Condell - Avda. Alessandri - Ruta 5.

5.4 Servicios provenientes por Ruta J-60.

Ingreso:

Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - calle Yungay - Avda. Camilo Henríquez - calle Peña - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Peña - calle Vidal - Avda. Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Balmaceda - Ruta J-60

5.5 Servicios provenientes por Ruta J-620.

Ingreso:

Ruta J-620 - Avda. Colón - Avda. Freire - calle Yungay - Avda. Camilo Henríquez - calle Peña - Terminal.

Salida:

Terminal - calle Peña - calle Vidal - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Colón - Ruta J-620

6. SERVICIO HABILITADO UBICADO EN O'HIGGINS 870 MOLOCUR 5 (CURICÓ - EL MAITÉN).

Ingreso:

El Maitén - Ruta J-665 - Ruta J-65 - Ruta 5 Sur - Avda. Manso de Velasco - calle Buen Pastor - calle Peña - calle San Martín- calle Manuel Rodríguez - calle Manuel Montt - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Bernardo O'Higgins - Terminal.

Salida:

Terminal - Avda. Bernardo O'Higgins - calle San José - calle Chacabuco - calle Merino Jarpa - Avda. Manso de Velasco - Ruta 5 Sur - Ruta J-65 - Ruta J-665.

7. SERVICIO HABILITADO UBICADO EN MAIPÚ 806 (CURICÓ-COMALLE).

Ingreso:

Ruta J-40 - Ruta J-60 - Avda. Balmaceda - Avda. Freire - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Manuel Montt - calle Maipú - Terminal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Salida:

Terminal - calle Maipú - Avda. Camilo Henríquez - Avda. Bernardo O'Higgins - calle Arturo Prat - calle Manuel Rodríguez - Avda. Freire - Avda. Balmaceda - Ruta J-60 - Ruta J-40.

2.- Déjese sin efecto la resolución exenta Nº 472, del 17 de octubre de 2005, y la resolución exenta Nº 187, de 7 de mayo de 2007, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Fernando Orozco López, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl